

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48**PERALES DE TAJUÑA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2011, acordó la aprobación provisional de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal número 2, reguladora de la tasa por prestación de servicios y realización de actividades en las instalaciones deportivas municipales.
- Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza número 16, reguladora de la tasa por utilización de la Casa de Niños.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos acuerdos.

Perales de Tajuña, a 5 de octubre de 2011.—La alcaldesa-presidenta, Yolanda Cuenca Redondo.

(03/34.596/11)